



Expediente: 001/2020

Referencia: 001-Resolución-2020

Asunto: Resolución

Reunido el Comité de Competición de la FACV para resolver sobre la reclamación presentada por **D. Miguel Mora Bort** y siendo ponente de la misma **D. Pablo Aymerich Rosell**, y vocales **D. Juan Pedro Magdaleno Puche** y **D. Daniel Conde Rodado**, considerándose competente para resolver sobre los hechos relatados

EXPONE

Primero.- D. Miguel Mora Bort de la Escola Escacs Massanasa C reclama alineación indebida del equipo Torrefiel B en el encuentro disputado en la primera ronda de la Segunda Provincial Metropolitana; habiendo estudiado los hechos que el demandante expone y puesto que no se han recibido alegaciones por parte del equipo que comete la presunta alineación indebida, se han llegado a las siguientes conclusiones:

El equipo Torrefiel B alineó en el tablero 6 a Lorena García Maronas que figura en el puesto 23 de ordenes de fuerza, y en el tablero 7 alineó a la jugadora Lucía García Rosero que figura en el puesto en el puesto 16. Este hecho según el Art. 51.2 del Reglamento General de Competiciones se considera alineación indebida.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los hechos descritos anteriormente, este comité

RESUELVE

Primero.- Sancionar al equipo Torrefiel B con la pérdida del encuentro siendo el resultado final: Escola Escacs Massanasa C 8 -Torrefiel B 0 de acuerdo al Art. 56 del RGC.

Segundo.- Notificar a las partes interesadas la presente resolución así como publicarla en la web de la federación para público conocimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación de la FACV en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente resolución.

En Valencia, a 18 de enero de 2020

El Comité de Competición de la FACV

Daniel Conde Rodado Juan Pedro Magdaleno Puche Pablo Aymerich Rosell